

Nit 812002515-6



República de Colombia

FECHA DE APROBACION: 28 DE MAYO DE 2019.

ACUERDO 005 (28 DE MAYO DE 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA -CORDOBA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA-CORDOBA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 38 de la Ley 1551 de 2018, y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017,y,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de Valencia-Córdoba, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET Sur de Córdoba, suscrito el 31 de agosto de 2018, comprende los municipios de: Montelibano, San José De Uré, Puerto Libertador, Tierralta y Valencia.

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de Valencia-Córdoba, se suscribió el día 13 de julio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017 las entidades territoriales priorizadas, tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET, para la





Nit 812002515-6

República de Colombia

formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades de planeación.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Valencia-Córdoba será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción de la misma.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS PENATA TAPIAS Presidente concejo 2019

Secretaria concejo





VALENCIA 21 DE MAYO DE 2019 SEÑORES MESA DIRECTIVA HONORABLES CONCEJALES

PRIMER INFORME DE COMISION

POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA – CORDOBA.

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución política de Colombia, por el artículo 38 de la Ley 1551 de 2018, y por el artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017.

De conformidad con el punto 1.2 del acuerdo final el objetivo de los (PDET) Es "Lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad.

Es preciso destacar que es un documento de planeación participativo que permite hacer de los territorios escenarios de reconciliación que promuevan la integración de las comunidades reflejado en 8 pilares fundamentales:

- 1- Ordenamiento social de la Propiedad rural y uso del suelo
- 2- Infraestructura y adecuación de tierras
- 3- Salud Rural





- 4- Educación y primera infancia rural
- 5- Vivienda rural, agua potable y saneamiento
- 6- Reactivación económica y producción agropecuaria
- 7- Garantía progresiva al derecho a la alimentación
- 8- Reconciliación convivencia y construcción de paz.

Es por ello que la comisión de estudio de este proyecto de acuerdo quiere resaltar la importancia de que valencia como municipio priorizado en el posconflicto haga la tarea manera juiciosa acogiéndose a las establecidas por la Agencia de Renovación del Territorio de tal forma que sea bastante articulando sin dejar de lado a los miembros de la comunidad y Administración Municipal es decir que haya una coherencia entre Plan de Desarrollo Municipal, insumo tomado de los miembros de la zona rural, y los 8 pilares antes mencionados; sin desconocer que el (PDET) Está proyectado a 10 años, reflejado en un pacto municipal el cual recoge las necesidades más apremiantes de las comunidades como el mejoramiento del servicio de salud, mayor acceso educativo, construcción de aulas, y de vías de acceso; así como una visión compartida del territorio lo cual debe ser muy tenido en cuenta por el ejecutivo de turno y los dos posteriores para el desarrollo integral de nuestras comunidades ya que a través de este, muchos los beneficios y garantías que llegarían a serian nuestro municipio y en especial la zona rural y disminuir la brecha entre el campo y la ciudad buscando





poco a poco convertirnos en en el municipio modelo que todos anhelamos donde reine principalmente la Paz, el trabajo, la educación, la salud y tener todas las garantías del estado para vivir dignamente.

Por todo lo anterior la comisión de estudio da el voto positivo al proyecto de acuerdo, para darle tramite a segundo debate.

Cordialmente:

UBEN REYES PALENCIA

Concejal ponente

Nerlis Diaz Cuadrado NERLIS DIAZ CUADRADO

Concejal

IVAN HURTADO SIERRA

concejal





VALENCIA 28 DE MAYO DE 2019 SEÑORES MESA DIRECTIVA HONORABLES CONCEJALES

SEGUNDO INFORME DE COMISION

PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA – CORDOBA.

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución política de Colombia, por el artículo 38 de la Ley 1551 de 2018, y por el artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017.

De conformidad con el punto 1.2 del acuerdo final el objetivo de los (PDET) Es "Lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad.

Es preciso destacar que es un documento de planeación participativo que permite hacer de los territorios escenarios de reconciliación que promuevan la integración de las comunidades reflejado en 8 pilares fundamentales:

- 1- Ordenamiento social de la Propiedad rural y uso del suelo
- 2- Infraestructura y adecuación de tierras





- 3- Salud Rural
- 4- Educación y primera infancia rural
- 5- Vivienda rural, agua potable y saneamiento
- 6- Reactivación económica y producción agropecuaria
- 7- Garantía progresiva al derecho a la alimentación
- 8- Reconciliación convivencia y construcción de paz.

Es por ello que la comisión de estudio de este proyecto de acuerdo quiere resaltar la importancia de que valencia como municipio priorizado en el posconflicto haga la tarea juiciosa acogiéndose a las manera establecidas por la Agencia de Renovación del Territorio de tal forma que sea bastante articulando sin dejar de lado a los miembros de la comunidad y Administración Municipal es decir que haya una coherencia entre Plan de Desarrollo Municipal, insumo tomado de los miembros de la zona rural, y los 8 pilares antes mencionados; sin desconocer que el(PDET) Está proyectado a 10 años, reflejado en un pacto municipal el cual recoge las necesidades más apremiantes de las comunidades como el mejoramiento del servicio de salud, mayor acceso educativo, construcción de aulas, y de vías de acceso; así como una visión compartida del territorio lo cual debe ser muy tenido en cuenta por el ejecutivo de turno y los dos posteriores para el desarrollo integral de nuestras comunidades ya que a través de este, muchos los beneficios y garantías que llegarían a serian nuestro municipio y en especial la zona rural y





disminuir la brecha entre el campo y la ciudad buscando poco a poco convertirnos en en el municipio modelo que todos anhelamos donde reine principalmente la Paz, el trabajo, la educación , la salud y tener todas las garantías del estado para vivir dignamente.

Por todo lo anterior la comisión de estudio da el voto positivo al proyecto de acuerdo, y pide a la plenaria el voto positivo para darle trámite a segundo debate.

Cordialmente:

RUBEN REYES PALENCIA

Concejal ponente

Nerlis Diaz Coadrodo NERLIS DIAZ CUADRADO

Concejal

IVAN HURTADO SIERRA

concejal



Nit 800 096 808 - 8



"POR AMOR A MI GENTE...!"

Valencia, 05 de junio de 2019

Recibí el 04 de junio de 2019, el ACUERDO No. 005 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA - CÓRDOBA"

SANCIONESE

JOSE GOMEZ RAMOS Alcalde Municipal

Trasládese al Despacho de la Secretaria de Asuntos Internos y Desarrollo de la Comunidad, el ACUERDO No. 005"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA - CÓRDOBA" Trasládese a la Secretaria de Asuntos Internos para su Promulgación.

JOSE GOMEZ RAMOS
Alcalde Municipal



Nit 800 096 808 - 8



"POR AMOR A MI GENTE...!"

Valencia, 05 de junio de 2019

Recibí el 04 de junio de 2019, el ACUERDO. No. 005 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA - CÓRDOBA" Procedente del Despacho del Alcalde Municipal debidamente sancionado y se ordena la fijación en cartelera.

PUBLIQUESE

GERMAN MURILLO VALENCIA
Secretario de Asuntos Internos
Y Desarrollo de la Comunidad



Nit 812002515-6



República de Colombia

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA CÓRDOBA CERTIFICA:

> ACUERDO 005 (28 DE MAYO DE 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA -CORDOBA"

Se presentó en plenaria el día 08 de mayo 2019, y recibió sus dos debates reglamentarios, el primer informe se presentó el día 21 de mayo de 2019 y el segundo informe se presentó el día 28 de mayo de 2019 fue aprobado por la plenaria en todo su articulado.

Remitido al despacho del señor alcalde Municipal para su respectiva sanción el cuatro (04) de junio 2019.

Atentamențe.

ZULAY ALCALA JIMENEZ Secretaria concejo municipal